



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC CHINCHA - ICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128A -2020-MDSJY/A

San Juan de Yánac, 05 de diciembre del 2020

VISTO:

El Oficio N°088-2020/MDSJY-A de fecha 10 de agosto de 2020, el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos N°376536 de fecha 05 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por el Decreto Supremo N°020-2020-S y últimamente por Decreto Supremo N°027-2020-SA, por noventa (90) días calendario más computados a partir del 08 de setiembre del 2020 hasta el 06 de diciembre de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N°051-2020-PCM, N°064-2020-PCM, N°075-2020-PCM, N°083-2020-PCM, N°094-2020-PCM, N°116-2020-PCM y N°135-2020-PCM, N°139-2020-PCM, N°146-2020-PCM, y N°156-2020-PCM hasta el 30 de setiembre del 2020 hasta el 31 de octubre del 2020, y precisado o modificado por los Decretos Supremos N°045-2020-PCM, N°046-2020-PCM, N°051-2020-PCM, N°053-2020-PCM, N°057-2020-PCM, N°058-2020-PCM, N°061-2020-PCM, N°063-2020-PCM, N°064-2020-PCM, N°068-2020-PCM, N°072-2020-PCM, N°083-2020-PCM, N°094-2020-PCM, N°116-2020-PCM, N°129-2020-PCM, N°135-2020-PCM y N°139-2020-PCM, N°146-2020-PCM, N°151-2020-PCM, y N°156-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el sistema de salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19;

Que, la modificación de la fecha de inicio de las clases en las instituciones educativas públicas, ha generado la variación también del calendario de la fecha de entrega de ellos alimentos que los proveedores deben realizar a los comités de alimentación escolar de las instituciones educativas públicas que forman parte de la población objetivo del programa nacional de alimentación escolar Qali Warma, lo que ha dado lugar aun nuevo escenario para fijar el propósito de dicha institución que ante el alto riesgo de propagación de la enfermedad generada por el COVID-19, sumado a la necesidad de la población de contar con alimentos para paliar sus necesidades diarias, Conforme al Decreto Legislativo N°1472-2020 norma en la cual faculta al Programa Nacional de Alimentos Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimento para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA

declarada por el COVID -19, en coordinación con las Municipalidades, Ministerios y el Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI. Asimismo, manifiesta que la entrega de alimentos se realizara de acuerdo al cronograma Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de acuerdo a los protocolos de saneamiento y seguridad frente al COVID-19.

Que, mediante Oficio N°088-2020/MDSJY-A de fecha 10 de agosto de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, solicita al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma atención alimentaria complementaria para las personas en situación de vulnerabilidad, en el marco del Decreto Legislativo N°1472.

Que, conforme al Acta de Entrega y Recepción de alimentos N°376536, se realizo la recepción de los alimentos para la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, por intermedio de la Secretaria Técnica de Defensa Civil, el día 05 de diciembre del presente año, con el propósito de ser repartidos con la población vulnerable del distrito.

Que, en mérito a los fundamentos expuestos anteriormente y estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la **SECRETARIA TÉCNICA DE DEFENSA CIVIL SEÑORITA BLENDA MARCELA CASIA QUINCHO**, identificada con DNI N°45096630 la recepción, armado de canastas y distribución a la población del Distrito de San Juan de Yanac y sus anexos de los alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **SECRETARIA TÉCNICA DE DEFENSA CIVIL** responsable de la ejecución y presentar un informe dando cuenta de la entrega con evidencias documentadas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la **SECRETARIA TECNICA DE DEFENSA CIVIL** bajo la supervisión de la Gerencia Municipal adoptar mecanismos que garanticen la buena ejecución del objeto de la donación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el cumplimiento de la presente Resolución a la **SECRETARIA TECNICA DE DEFENSA CIVIL** del Distrito de San Juan de Yanac y demás áreas administrativas de la Municipalidad

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE YANAC
ALCALDÍA
EDGAR G. RODRIGUEZ VILCAPUMA
ALCALDE